como se acordo de disponer los cosas y oi no ya
llo a sin murcia como fuera de la per
sona tan suficiente a quien encargar este
oficio por las razones que en el dicho
nombrabo y nombro a don Pº de Montalvo
y alonso Enriquez

el Sr don Juº marin lo que el Sr don Juº se halla

el Sr don Gregº de Alarcon a don Pº Diego
de Montalvo y a don Gomez de Quiñones

el Sr Prospero Vº de Mendoza dijo que estos
oficios de el Sr de ayuntamiento son propios
de la ciudad comprados con su dinero
y que todos los dias bispera del Sr San Juº
que es el dia de oy se nombran y ansi
abiendose oy tratado si se nombraria
en lugar de alonso Enriquez otro
~~[illegible]~~ la ciudad acordo por mayor parte
~~como consta de que pide testi~~ se nom
brase otro y ansi en esta conformi
dad de ninguna manera se puede
nombrar conforme a lo votado y a
cordado por mayor parte la persona
de alonso Enriquez y la eleccion que
de otra manera se hiziere con lo que
tiene dicho se reyes ninguna y ansi